

USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN EL INSTITUTO.

El IES Viera y Clavijo debe favorecer un **ambiente de aprendizaje y estudio**, así como velar por el **respeto a la intimidad de los miembros de la comunidad educativa**. La utilización de teléfonos móviles tiene un gran potencial educativo pero, al mismo tiempo, es una distracción para el alumnado y supone un riesgo potencial de que se vulnere el derecho a la intimidad de los miembros de la comunidad educativa en cualquier espacio físico del centro.

De forma paralela, en estos últimos cursos escolares cada vez más países comienzan a prohibir la utilización de dispositivos, como portátiles, móviles o tabletas en clase ya que, **según el último informe PIRLS, la comprensión lectora del alumnado en el país ha disminuido** (Suecia, Reino Unido, Francia, Alemania, ...).

En lo que se refiere a velar por el respeto a la intimidad de los miembros de la comunidad educativa, cabe recordar que el **uso indebido de los dispositivos electrónicos** como la grabación y/o difusión de imágenes o videos de cualquier miembro de la comunidad educativa sin permiso, es considerada una conducta contraria a la convivencia de carácter grave o como conducta que perjudica gravemente la convivencia (toma de imágenes o videos sin autorización), según lo contemplado en las **Normas de Organización y Funcionamiento** y en el **Plan de Convivencia** del IES Viera y Clavijo y en los artículos 63 y 64 del **Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo** de la Comunidad Autónoma de Canarias, y, por tanto, podrá ser sancionado conforme a lo estipulado en los artículos 66 y 67 del citado decreto.

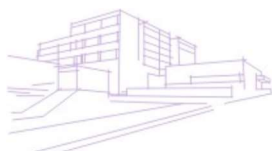
Por ello, toda la comunidad educativa, es decir, docentes, personal de administración y servicios, alumnado y familias deben colaborar para **educar en un uso responsable y racional de las tecnologías de la información y de la comunicación**.

Por otro lado, consideramos que los **recreos**, además de las sesiones lectivas, son el mejor **espacio para socializar con compañeros y compañeras** de una forma libre y distendida... como había sido toda la vida hasta la irrupción de los dispositivos móviles. En este sentido, es frecuente encontrar que el alumnado envía mensajes a compañeros que están en el centro... en lugar de entablar una comunicación directa.

Por ello, nos vemos en la obligación de modificar las normas que sobre el uso de estos dispositivos tenemos en nuestro centro:

1. Como **norma general**, según se acordó en Sesión de Consejo Escolar¹ por unanimidad, **queda prohibido para todo el alumnado el uso de dispositivos móviles** (teléfono móvil, cámara fotográfica, cámara de video, etc.) en el centro y en actividades complementarias o extraescolares, sea propiedad del alumnado o no, que sirva para comunicar, transmitir o recibir información, grabar

¹ [Acuerdo por unanimidad en sesión ordinaria de Consejo Escolar de fecha 25 de septiembre de 2023.](#)



imágenes o audio, etc., tales como **teléfonos móviles, relojes inteligentes, cámaras fotográficas**, o cualquier otro dispositivo electrónico de similares características.

2. Cuando un profesor o profesora advierta que un alumno o alumna está haciendo uso del teléfono móvil o de cualquier otro dispositivo electrónico o de accesorios le indicará que lo guarde si ha sido por descuido y, en su caso, interpondrá un parte de incidencia:

- a) La **primera vez** el dispositivo será requisado y custodiado en las dependencias de la Dirección o Jefatura de Estudios hasta el fin de la jornada, momento en el cual podrá ser retirado por el alumno o alumna.
- b) La **segunda ocasión** que se reincida en este tipo de conducta, llevará consigo que el dispositivo quede en custodia en el centro hasta que un progenitor, o el alumnado mayor de edad, acuda a retirarlo al día siguiente, previa entrevista con el Equipo Directivo.
- c) La **reincidencia en una tercera vez** incurrirá en una falta de carácter grave según el Plan de Convivencia del Centro.
- d) La **reincidencia en una cuarta vez** ocasionará que el alumnado incurra en una falta que afecte gravemente a la convivencia según el Plan de Convivencia del Centro.
- e) **En caso de que el alumnado se niegue a entregar al móvil al profesorado que se lo solicita**, incurrirá en una infracción prevista en el Artículo 63.- Conductas contrarias a la convivencia de carácter grave, apartado 1 a) del Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. El **Equipo de Gestión de la Convivencia** del IES Viera y Clavijo decidirá, una vez analizado el parte de incidencia, la medida o intervención que proceda realizar en base a la normativa que regula la convivencia.

4. Se recuerda, que **el IES Viera y Clavijo dispone de líneas de teléfono para recibir llamadas en la que las familias podrán localizar al alumnado** a cualquier hora, en caso de urgencia. La línea de conserjería se corresponde con el número **922473913**. Asimismo, si el alumnado necesitara contactar con su familia, el profesorado de guardia y, en su defecto, el cargo directivo de guardia facilitará al alumno/a la realización de dicha llamada desde los teléfonos del centro.

5. Asimismo, durante los actos académicos del centro sólo estará permitido el uso de cámaras por parte del profesorado responsable de la actividad con el fin de documentar las mismas, salvaguardando la privacidad del alumnado.

6. Sin perjuicio de la regulación sobre el uso de dispositivos que tenemos en nuestro centro y que aquí recordamos, **el uso delictivo de los mismos se dará cuenta a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado** y tendrá las consecuencias penales que correspondan.

7. **En todo caso, si el alumnado persiste en traer el móvil al centro (guardado en su mochila), el Centro no se hace responsable de su deterioro, extravío o hurto.**

Difusión de la medida en la comunidad educativa.

La medida entrará en vigor al día siguiente de la aprobación en Consejo Escolar.

En la semana comprendida entre el 25 de septiembre y el 29 de septiembre de 2023 se informará al **profesorado** (y, especialmente, a tutores y tutoras), **personal de administración y servicios**, **alumnado** y **familias**.

